

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**9074** Orden ECC/1579/2014, de 31 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 228/2014, de 4 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 87 del 10) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2014, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284, del 27), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30 de julio).

#### Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en la página web: [www.060.es](http://www.060.es), así como en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad ([www.mineco.es](http://www.mineco.es)); y en la de los Organismos Públicos de Investigación ([www.ciemat.es](http://www.ciemat.es); [www.csic.es](http://www.csic.es); [www.ieo.es](http://www.ieo.es); [www.inia.es](http://www.inia.es); [www.isciii.es](http://www.isciii.es))

#### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 19 plazas de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, código 6150, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservará 1 plaza, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 18 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Especialidad	Organismo	N.º de plazas
Fisión Nuclear . . . . .	CIEMAT.	1
Física y astrofísica experimental de altas energías . . . . .	CIEMAT.	1
Fusión por confinamiento magnético . . . . .	CIEMAT.	1
Humanidades y Ciencias Sociales . . . . .	CSIC.	1
Biología y Biomedicina . . . . .	CSIC.	2
Ciencias del Mar y Ciencias de la Tierra y de la Atmósfera . . . . .	CSIC.	1
Ciencias Agrarias . . . . .	CSIC.	2
Ciencia y Tecnologías Físicas . . . . .	CSIC.	1
Ciencia y Tecnología de Materiales . . . . .	CSIC.	1
Ciencia y Tecnologías Químicas . . . . .	CSIC.	1
Oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos . . . . .	IEO.	2
Producción Animal . . . . .	INIA.	1
Producción y Protección Agrícola y Forestal . . . . .	INIA.	1
Investigación en Salud Pública y Cronicidad . . . . .	ISCIH.	1
Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud . . . . .	ISCIH.	1

1.2 La plaza que se convoca por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dicha Agencia por el turno general

La plaza convocada por el cupo de reserva para personas con discapacidad será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo, a aquel candidato/a con la mejor puntuación final de entre quienes se hayan presentado en este cupo, con independencia de la especialidad por la que concurren.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar en el proceso selectivo por este cupo y hayan superado el mismo, sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general de la misma especialidad por la que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad, se acumulará a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el organismo al que corresponda la misma podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta, pero perteneciente al mismo organismo.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currículum de las personas solicitantes y la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que participa.

### 3. Requisitos de los aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

#### 3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea ratificados por España en los que se de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicios de cualquiera de las Administraciones públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 4. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los/las aspirantes deberán pertenecer como funcionario/a de carrera a las Escalas de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación o Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, en las que deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años. Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, pueden participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

## 5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web ([www.060.es](http://www.060.es)).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Las personas interesadas podrán presentar (con certificado digital) su solicitud a través de internet en el Portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la dirección [www.minhap.es](http://www.minhap.es) (Procesos selectivos de empleo público. Inscripción en los procesos selectivos) o del Portal del ciudadano [www.060.es](http://www.060.es) (inscripción en pruebas selectivas por Internet).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril).

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática la documentación adicional que, de conformidad con lo previsto en el apartados 5.5.1, 5.5.2, 5.5.3 y 5.5.4, deben acompañar, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente en el formato previsto en los citados apartados.

b) Así mismo, también podrán formalizarse las solicitudes en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Competitividad (calle Albacete, 5, 28027 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (calle Serrano, 117, 28006 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (calle Corazón de María, 8, 28002 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agrarias y Alimentarias (carretera A Coruña km 7,5, 28000 Madrid) (INIA) y del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) (avenida de Monforte de Lemos, núm. 5, 28029 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En este supuesto el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

5.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía y Competitividad. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las solicitudes deberán acompañarse, en soporte informático (CD-ROM), los siguientes archivos en formatos pdf.:

5.5.1 Currículum vitae del/de la solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV\_apellidos y nombre del/de la candidata/a».pdf.

5.5.2 Un resumen de un máximo de 6 páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que el/la aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la denominación: OBJETIVOS\_apellidos y nombre del/de la candidata/a.pdf.

5.5.3 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar del siguiente modo: APORTACIONES\_apellidos y nombre del/de la candidata/a.pdf. En el supuesto de que dichas aportaciones no se pudieran remitir en soporte informático, podrán enviarse los originales o copias de los mismos junto con la solicitud.

5.5.4 Un resumen de las cinco aportaciones del la base anterior (5.5.3) de un máximo de tres páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo se deberá identificarse: RESUMEN\_apellidos y nombre del/de la candidata/a.pdf.

La no presentación del currículum vitae y de la documentación exigida en las bases 5.5.2; 5.5.3 y 5.5.4, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

## 6. Tribunal

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida Complutense, 40, 28040 Madrid; teléfono: 913466000; Correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Calle Serrano, 117, 2006 Madrid; teléfono 915681832; 915681834 y 915681835; Correo electrónico sspf@csic.es.

– Instituto Español de Oceanografía. Calle Corazón de María, núm. 8, 28002 Madrid; teléfono: 913421148; correo electrónico spersonal@md.ieo.es.

– Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agrarias y Alimentarias. Carretera de A Coruña, km 7,5, 28000 Madrid; teléfono 913473799; 913473977 correo electrónico secgen@inia.es.

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida de Monforte de Lemos, núm. 5, 28071 Madrid; Teléfono 918222776; 918222746. Correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra C, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2014 (Boletín Oficial del Estado núm. 38 del 13).

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo estará disponible en el portal 060.es.

#### 8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 31 de julio de 2014.—El Ministro de Economía y Competitividad, P.Don (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

### ANEXO I

#### Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo de las diferentes especialidades consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por los/las aspirantes en su curriculum vitae así como en la documentación aportada.

En esta fase, los Tribunales valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular del aspirante.

Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En el caso de candidatos/as con curriculum vitae de perfil tecnológico, se valorará especialmente en ese apartado:

1) Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

2) Creación de empresas de base tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con el/la aspirante.

3) Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,50 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerado ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. La representación y participación en organismos e instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales y extranjeros Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Públicos de Investigación o en otros Organismos Nacionales e Internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

e) Servicios prestados en las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación o en los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidades públicas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en las Universidades públicas o en los Organismos Públicos de Investigación, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este mérito se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios prestados.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a); b); c); d) y e) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo organismo al que corresponde la especialidad a la que concurre el aspirante: 1 punto.

La calificación de los/las aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a); b); c) y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los/las miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los/las miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los méritos a que se refiere el apartado 2.e) y f) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para los méritos del apartado 2.e) y a fecha de publicación de la convocatoria para los méritos del apartado 2.f).

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo, más la puntuación correspondiente al apartado e)

y f) del mismo, siendo necesario alcanzar 16 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

3. Para la realización de la segunda fase del concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los/las aspirantes admitidos/as en la misma que hayan superado la primera fase.

4. Las personas admitidas podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Quienes no posean la nacionalidad española y sean nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán realizar la segunda fase del concurso en inglés.

5. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los/las aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el/la aspirante, durante un tiempo máximo de 20 minutos, sobre sus objetivos científicos perseguidos en sus investigaciones, las aportaciones científicas y/o tecnológicas realizadas y su repercusión en el ámbito científicos y/o tecnológico y su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación desarrolladas con énfasis en las líneas fundamentales de la investigación futura a realizar.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el/la aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).

b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los/las aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los/las miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los/las miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

6. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b), c) y d) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.



7. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8. Quienes tengan la condición de funcionarios/as de organismos internacionales estarán exentos/as de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

9. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las fases del concurso.

## ANEXO II

### Tribunales calificadoros

#### Tribunal número 1. *Especialidad: Fisión Nuclear*

Tribunal titular:

Presidente: Don Javier Sanz Gozalo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don José Manuel Quesada Molina; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Eduardo Gallego Díaz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Ángel Pérez-Navarro Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Carolina Ahnert Iglesias; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José María Martínez-Val; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Manuel Lozano Leiva; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Fernando Legarda Ibáñez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Manuel Perlado Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Emilio Mínguez Torres; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### Tribunal número 2. *Especialidad: Física y astrofísica experimental de altas energías*

Tribunal titular:

Presidente: Don Marcos Cerrada Canales; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Victoria Fonseca González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Juan Fuster Verdú; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Teresa Rodrigo Anoro; Cuerpo Catedráticos de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Fernando Barreiro Alonso; Cuerpo Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Carmen García García; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Fernando Arqueros Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> José García Borge; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Ignacio Durán Escribano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Lluís Garrido Beltrán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Tribunal número 3. *Especialidad: Fusión por confinamiento magnético.*

Tribunal titular:

Presidente: Don José Manuel Perlado Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Calzada Canalejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don José María Gómez Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M.<sup>a</sup> Victoria Fonseca González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Joaquín Sánchez Sanz; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Elvira Moya Valgañón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Luis Errea Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña Carolina Ahnert Iglesias; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Luis Raúl Sánchez Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Agustín Rodríguez González-Elipe; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 4. *Especialidad: Humanidades y Ciencias Sociales*

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Alberto de Cuenca y Prado; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Eduardo Moyano Estrada; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña Eulalia Pérez Sedeño; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don José Martínez Millán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Asunción Luisa Blasco Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña M. Carmen Simón Palmer; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña M. Enriqueta Aragonés Alabart; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Antonio Almagro Gorbea; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña María Ángeles Pérez Samper; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Marta Lorente Sariñena; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal número 5. *Especialidad: Biología y Biomedicina*

Tribunal titular:

Presidente: Don Víctor de Lorenzo Prieto; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Nuria Verdaguer Massana; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Jesús Ávila de Grado; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Ismael José Mingarro Muñoz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña M. Pilar Santisteban Sanz; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Sonsoles Campuzano Corrales; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Alberto Muñoz Terol; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Rafael Giraldo Suárez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don José Luis Gómez Skarmeta; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña M. Teresa Roldán Arjona, Escala Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Tribunal número 6. *Especialidad: Ciencias del Mar y Ciencias de la Tierra y de la Atmósfera*

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Manuel García Ruiz; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaría: Doña M. Concepción López Alados; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Emilio Manuel Fernández Suárez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña Marta Estrada Miyares; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Francesc Gallart Gallego; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Osete López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Eric Desmond Barton; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña Montserrat Vila Planella; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Josep Maria Gasol Piqué; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Ramón Carbonell Bertrán; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 7. *Especialidad: Ciencias Agrarias*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Eduarda Molina Alcaide; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Enrique Flores García; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Enrique Playán Jubillar; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Marcelino Pérez de la Vega; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, de la Universidad de León

Doña M. Isabel Díaz Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Anunciación Abadía Bayona; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Antonio Molina Fernández; Cuerpo de Catedráticos de la Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Francisco Javier Cejudo Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M. Soledad Izquierdo López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Las Palmas.

Doña Francisca G. Sevilla Valenzuela; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 8. *Especialidad: Ciencias y Tecnologías Físicas*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Rosalía Serna Galán; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don José Luis Pons Rovira; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña Susana Marco Celestino; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Bert Ingo Fischer; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Pedro Tarazona Lafarga; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan José Gómez Cadenas; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña M. José Herrero Solans; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña M. Pilar Hernández Gamazo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Tomás Ortín Miguel; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don José Cernicharo Quintanilla; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 9. *Especialidad: Ciencias y Tecnologías de Materiales*

Tribunal titular:

Presidente: Don Enric Canadell Casanova; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Carmen Mijangos Ugarte; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña M. Aránzazu Arbé Méndez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña M. Blanca Ros Latienda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Juan Carlos Serna Pereda; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Asunción Alicia de Andrés Miguel; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Óscar Antonio Ruano Mariño; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Diego Cazorla Amorós; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don Conrado Rillo Millán; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Francesc Teixidor Bombardó; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 10. *Especialidad: Ciencias y Tecnologías Químicas*

Tribunal titular:

Presidente: Don Agustín Martínez Feliú; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña María Dulce Vallet Regí; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Concepción Solans Marsa; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Ivon José Alcorta Osoro; Escala de Profesores de Investigación de OPIS

Don José María Bayona Termens; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Cristina Casals Carro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Ramón Eritja Casadella; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña M. Carmen Claver Cabrero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Don José María Lassaletta Simón; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don José Andres Alastuey Uros; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal número 11. *Especialidad: Oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos*

Tribunal titular:

Presidente: Don Eduardo Balguerías Guerra; Escala de Científicos Titulares de OPI.

Secretario: Don Eduardo López-Jamar Martínez; Escala de Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. MAPA.

Vocales:

Doña Magdalena Santana Casiano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Carmen Sarrasquete Reiriz; Escala de Profesores de Investigación de OPI.

Don Alonso Hernández Guerra; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Beatriz Reguera Ramírez; Escala de Científicos Titulares de OPI.

Secretario: Guillermo de Santiago Fierro; Escala de Científicos Titulares de OPI.

Vocales:

Doña Aída Fernández Ríos; Escala de Profesores de Investigación de OPI.

Don Melchor González Dávila; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José María Bellido Millán; Escala de Científicos Titulares de OPI.

Tribunal número 12. *Especialidad: Producción Animal*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Cañellas Rey de Viñas; Escala Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Don Víctor Briones Dieste; Cuerpo Profesores Titulares de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Aurora García Dorado; Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Don José Álvaro Cebrián Pérez; Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Don Jordi Roca Aleu; Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Julián Garde López-Brea; Catedrático de Universidad, Universidad de Castilla La Mancha.

Secretario: Don Ricardo Alía Miranda; Escala Científicos Titulares de OPIS, INIA.

Vocales:

Don Paloma Morán Martínez; Catedrática de Universidad, Universidad de Vigo.

Doña M.<sup>a</sup> Teresa Paramio Nieto; Catedrática de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Armando Caballero Rúa; Catedrático de Universidad, Universidad de Vigo.

Tribunal número 13. *Especialidad: Producción y Protección Agrícola y Forestal*

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Lainez Andrés; Cuerpo de Veterinarios de la Comunidad Valenciana.

Secretario: Don José Luis Alonso Prados; Escala Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Carmen Bolarin Jiménez; Profesora de Investigación CEBAS-CSIC.

Doña Elisa Viñuelas Sandoval; Catedrática, Universidad Politécnica de Madrid.

Don Roque Rodríguez Soalleiro; Catedrático Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Vicente Pallás Benet; Escala Profesor Investigación, IBMCP-CSIC

Secretaria: Doña Ana María Rocio Lansac Martín; Escala Técnica de Gestión de OOAA.

Vocales:

Don Ignacio Romagosa Clariana; Catedrático de Universidad, Universidad de Lleida.

Doña Carmen Gozález Murua; Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Don Rafael Lozano Ruiz; Catedrático de Universidad, Universidad de Almería.

Tribunal número 14. *Especialidad: «Investigación en Salud Pública y Cronicidad» e «Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud»*

Tribunal titular:

Presidente: Don Lisardo Boscá Gomar; Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

Secretaria: Doña Ascensión Bernal Zamora; Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

**Vocales:**

Don Fernando Rodríguez Artalejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Ángel Luis Corbí López; Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

Doña Lucía Pérez Alvarez; Escala Técnica de Gestión de los Organismos Públicos de Investigación.

**Tribunal suplente:**

Presidenta: Doña Isabel Noguera Zambrano; Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Javier Camilo Arias Díaz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad

**Vocales:**

Don Joaquín Arenas Barbero; Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud Grupo A1.

Don Ernesto García López; Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

Doña M.<sup>a</sup> Aurora Echeita Sarrionandía; Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

## ANEXO III

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación»

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna)

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, pues la localidad, lugar, fecha y hora en el que se celebre la segunda fase del concurso se comunicará a los aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de candidatos que superen la primera fase del concurso.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.



En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,80 euros. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 7,40 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN: ES06; código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.